



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 615-2021-GM-MPLC

Quillabamba, 23 de noviembre del 2021.

VISTOS:

El Informe N°658-2021-DSP/GTJ-MPLC del Director de Supervisión de Proyectos Ing. German Torobeo Jimenez, el Informe N°0147-2021-CEPI-MPLC de la Comisión Evaluadora del Personal de Invasión, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo a la Resolución de Contraloría N° 072-98-CG (Normas y técnicas de Control Interno para el Sector Público) y Resolución de Contraloría N° 195-88-CG (Normas que Regulan la Ejecución de obras por administración directa);

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 612-2011-A-SG-MPLC se aprobó la Directiva General para la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública por Ejecución Presupuestal Directa (EPD), el mismo precisa que en la Ejecución de Proyectos, en el punto 11.5. Inspector o Inspector de Proyecto, La Supervisión de obra estará a cargo de un profesional un Ingeniero Civil y/o Arquitecto Colegiado y habilitado con experiencia en el cargo no menor de cinco (5) años, propuesto por la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos con el Visto Bueno de la Gerencia Municipal, El Inspector será un profesional, funcionario o servidor del MPLC, expresamente designado por ésta, mientras que el Supervisor será una persona natural o jurídica especialmente contratada para dicho fin. En el caso de ser una persona jurídica, esta designará una persona natural como supervisor permanente del Proyecto;

Que, la Directiva N° 02-2016-MPLC, aprobada por Decreto de Alcaldía N° 011-2016-OSG-MPLC, regula la contratación de personal que preste servicios de carácter temporal en obra o actividad determinada y en proyectos de inversión de la Municipalidad Provincial de La Convención, y su anexo de Escala Remunerativa vigente contempla la escala de Supervisores de Proyectos productivos con la categoría 1,2 y 3 y la escala de Supervisores de Obras con la categoría 1,2, y 3;

Que, tomando en cuenta el Informe N°658-2021-DSP/GTJ-MPLC del Director de Supervisión de Proyectos Ing. German Torobeo Jimenez, por el cual presenta requerimiento de contratación de personal (Inspector de Obra), es que se tiene el Informe N° 0147-2021-CEPI-MPLC de la Comisión Evaluadora del personal de inversión, mediante el cual remiten la evaluación a la propuesta presentada, precisando la categorización del profesional Ing. Iyeva Ivette Lagunas Venero, con CIP N° 74372, quien cumple con la categoría de Supervisor de Obra 2;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por el Titular de Pliego mediante Resolución de Alcaldía N° 01-2021-MPLC/A de fecha 4 de enero del 2021, delega facultades al Gerente Municipal, en el numeral 1.30, por lo que;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, a la profesional Ing. **IYEA IVETTE LAGUNAS VENERO**, con CIP N° 74372, como Inspector de Obra 2, del PI “**CREACIÓN DEL CAMINO VECINAL DEL SECTOR DE URIPATA ALTA – SECTOR DE LUCMAPATA – SECTOR DE YANAORCCO DEL DISTRITO DE SANTA ANA – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DEL CUSCO**”, conforme a la solicitud y considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, a la Ing. Iyeva Ivette Lagunas Venero, identificada con DNI N° 23985402, para que asuma sus funciones conforme a las disposiciones legales vigentes, bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Unidad de Recursos Humanos, realizar las acciones administrativas que correspondan conforme lo establece la Directiva N° 02-2016-MPLC, debiendo verificar que la contratación del personal profesional, técnico, especialista sea de manera que exista coherencia con el perfil Profesional y el tipo de intervención así como la envergadura del presupuesto del proyecto y/o obra cumpliendo los requisitos establecidos para cada cargo y nivel remunerativo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

CC/
Designado
RR.HH.
Supervisión.
Alcaldía.
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
SANTA ANA CUSCO

CP. Boris Mendoza Zaga
GERENTE MUNICIPAL
DNI 41179748